



ORDENANZA N° 1577/2008

VISTO: El Expte. N° 2224/08 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 08/05/2008 que contiene Nota N° 323/08 de la Secretaría de Producción y Turismo Municipal, mediante la cual remite documentación de permisionarios de taxi, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1220/2004, y;

CONSIDERANDO:

Que, uno de los cambios de unidades corresponde a la habilitación N° 103 perteneciente a la Sra. García, Elsa Raquel D.N.I N° 16.671.795;

Que, para tal fin ofrece una Unidad Automotor Marca CHEVROLET, Modelo MERIVA GL 1.8, Año 2006, SEDAN 5 Puertas, Motor N° 5R0022828, Chasis N° 9BGXF75R06C197713, Dominio N° FYP242, de su propiedad, con domicilio en Las Mutisias N° 190 de Junín de los Andes.-

Que, la Ordenanza N° 1220/2004 en su Artículo 3° establece que: *“Toda persona que desee obtener una licencia comercial Rubro Taxi, deberá presentar la documentación en el Área de Transporte Municipal, en las condiciones que la Ordenanza establezca, no admitiéndose excepciones. Las habilitaciones de las personas como permisionarios de taxis y de las unidades como Taxis serán aprobadas mediante Ordenanza del Concejo Deliberante y otorgadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal”*.-

Que, en vista de que dicha solicitud cumple con todos los requisitos exigidos por la citada ordenanza, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 21/05/2008, conforme Despacho N° 098/08 de la Comisión de Producción y Turismo, dispone por unanimidad dar viabilidad a lo solicitado.-

Que, se debe derogar la Ordenanza N° 1496/2007 de fecha 19/09/2007, mediante la cual se habilitaba como Taxi la unidad automotor Marca CHEVROLET, Modelo MERIVA GL 1.8, Año 2006, SEDAN 5 Puertas, Motor N° 5R0022828, Chasis N° 9BGXF75R06C197713, Dominio N° FYP242, para la prestación del servicio de taxi en Junín de los Andes.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MARCELO ARTURO PAILLALAUEN
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: **HABILITASE** la Unidad Automotor Marca CHEVROLET, Modelo MERIVA GL 1.8, Año 2006, SEDAN 5 Puertas, Motor N° 5R0022828, Chasis N° 9BGXF75R06C197713, Dominio N° FYP242, bajo la Licencia Comercial que explota en el rubro Taxi la Sra. Elsa Raquel García D.N.I. N° 16.671.795, con domicilio en calle Las Mutisias N° 190 de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2º: **DERÓGASE** la Ordenanza N° 1496/2.007 de fecha 19/09/2007.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para la prosecución del trámite en conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 1220/2004. Cumplido envíese copia de la Resolución de promulgación para conocimiento de este Cuerpo Deliberativo y mediante las formas de estilo, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, notifíquese a la presentante.-

ARTÍCULO 4º: **DESE** a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal).-

ARTÍCULO 5º: Refrendará la presente la Sr. Secretario Legislativo A/C, Concejal Gustavo Edgardo Cañicul.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1373/08.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MARCELO ARTURO PAILLALAUEN
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA